

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5352 *Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 4 de marzo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de marzo de 2024, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, publicada en el BOE núm. 62, de 11 de marzo, se procede a la oportuna rectificación de los mismos.

1. En el punto 1.2 del Anexo I de la Resolución (página 28639):

Donde dice: «Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de uno o varios ejercicios prácticos sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos».

Debe decir: «Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de carácter práctico con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos».

2. En el apartado I del punto 2:

Donde dice:

«Apartado I. Por servicios prestados (máximo 4 puntos).

I.1 Servicios prestados como personal de la Escala de Auxiliar Administrativo en la Universidad Internacional de Andalucía (Subgrupo C2): 0,22 puntos por mes prestado o fracción.

I.2 Servicios prestados en otras universidades públicas españolas como personal en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2: 0,15 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

I.3 Servicios prestados en otras Administraciones públicas españolas como personal de Escalas del Subgrupo C2: 0,08 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

Los servicios prestados fuera de la Universidad Internacional de Andalucía se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo correspondiente.»

Debe decir:

«Apartado I. Por servicios prestados (máximo 4 puntos).

I.1 Servicios prestados como personal de la Escala de Auxiliar Administrativo en la Universidad Internacional de Andalucía (Subgrupo C2): 0,11 puntos por mes prestado o fracción.

I.2 Servicios prestados en otras universidades públicas españolas como personal en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2: 0,075 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

I.3 Servicios prestados en otras Administraciones públicas españolas como personal de Escalas del Subgrupo C2: 0,04 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

Los servicios prestados fuera de la Universidad Internacional de Andalucía se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo correspondiente.»

Por tanto, el plazo de presentación de solicitud será de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicada esta corrección de errores.

Sevilla, 12 de marzo de 2024.–El Rector, José Ignacio García Pérez.